



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00230/2021
Asunto: **INFORME.** Decreto Plan Andaluz de Caza
2021-2031

Destinatario:
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Direcci3n General con fecha 28 de junio de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria econ3mica y el informe en las actuaciones con incidencia econ3mico-financiera, oficio de esa Secretarí3a General T3cnica, por el que se presenta la documentaci3n solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: "**Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza 2021-2031**".

Con fecha 30 de junio de 2021 se realiza un requerimiento para que amplíen la informaci3n, el cual es contestado con fecha 21 de octubre de 2021, dando respuesta a las preguntas planteadas.

El primer Plan Andaluz de Caza de Andalucía se aprueba mediante el Decreto 232/2007, de 31 de julio, estableciéndose en el mismo una vigencia de diez años. Expirado dicho periodo, se ha visto la necesidad de elaborar una nueva actualizaci3n, con objetivos m3s concretos y alcanzables, en los que se determine el plazo y la valoraci3n por medio de unos indicadores que permitan integrar el mundo de la caza en la sociedad actual, y adem3s se tengan en cuenta las interrelaciones institucionales, debido a la dependencia del mundo de la caza entre diferentes sectores y diferentes administraciones. Por ello, resulta necesario la promulgaci3n de un nuevo Plan que se adecue a las transformaciones en el entorno del mundo cineg3tico y ambiental de los últimos años y que se abordan en este nuevo Plan Andaluz de Caza.

El Reglamento de Ordenaci3n de la Caza, aprobado mediante el Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su artículo 10 establece que el Plan Andaluz de Caza es el instrumento de diagn3stico y planificaci3n regional de la actividad de la caza, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la ordenaci3n y fomento de los recursos cineg3ticos. Así mismo, en dicho artículo se cita el contenido b3sico del plan andaluz de caza y establece su periodo de vigencia en diez años, con una revisi3n intermedia a los 5 años e indica que corresponde al Consejo de Gobierno su aprobaci3n.

El nuevo Plan Andaluz de Caza destaca la necesidad de desarrollar la actividad cineg3tica en el medio natural como una imprescindible herramienta de gesti3n del territorio y de mantenimiento de los equilibrios naturales, que

C/ Juan Antonio de Vizarr3n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 4
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACI3N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



permitan la conservación y regeneración natural de los montes, además de su tradicional faceta de actividad deportiva, de profundo calado social, su aportación al aspecto económico y de fijación de la población al territorio. Se consagra también a que la sostenibilidad de la actividad cinegética sea una prioridad, tanto respecto a las especies cinegéticas, como al hábitat, a los cazadores y a la población rural.

Se mantienen como objetivos generales del Plan Andaluz de Caza el mejorar los servicios de la Administración hacia las personas cazadoras, mantener actualizada la información de la situación de las especies, y poblaciones cinegéticas y sus hábitats, fomentar la investigación y calidad cinegética y promover la correcta planificación y ordenación de la actividad para asegurar una caza social, ética, sostenible y responsable. Además, se incorporan nuevos objetivos, como el estado sanitario de las especies cinegéticas, la mejora e informatización en la comunicación de datos y telematización en la tramitación de procedimientos entre las personas cazadoras y la Administración, así como el impulso a una mayor sensibilización e información a la ciudadanía sobre el ejercicio de la caza desde una aproximación positiva, atendiendo a los beneficios económicos y ambientales que reporta, su lugar natural en los aprovechamientos de recursos y su capacidad de fijación de la población a territorios menos favorecidos o la incorporación de nuevos criterios de sostenibilidad en la actividad cinegética.

Según se indica en la memoria económica aportada inicialmente, el presente proyecto de Decreto, por su propia estructura y materia sectorial, no presenta incidencia económico-financiera, al tratarse de un instrumento básico que recoge las futuras directrices de la planificación de la actividad de la caza en Andalucía para los próximos diez años. No obstante, este centro directivo consideró que alguna de las medidas y actuaciones que se llevarían a cabo para desarrollar los objetivos que se pretenden alcanzar con la promulgación del nuevo Plan Andaluz de Caza podrían tener incidencia económico financiera, por lo que realizó el requerimiento de ampliación de información antes aludido.

En respuesta al mismo justifican en su memoria complementaria que los objetivos y medidas que según el requerimiento de esta Dirección General de Presupuestos podrían tener incidencia económico financiera, no suponen un gasto adicional y no afectan a los gastos públicos, en concreto hacen mención a los siguientes:

Respecto al Objetivo 1: Completar los modelos de planificación y el desarrollo legislativo necesario

- Medida 1.3. “Mejorar la Infraestructura Administrativa para un adecuado desarrollo de la gestión y la actividad cinegética”, incluyen un indicador referido a la propuesta de modificación de la RPT sobre la actuación 1.3.1. “Reestructuración Administrativa del Instituto de la Caza en Andalucía. Modificar la RPT para equilibrar el personal en los Departamentos de caza con las necesidades reales”, para el aportan la siguiente respuesta:
“No pretenden incorporar nuevos puestos en la RPT sino cubrir y reorganizar los existentes, de forma que se mejore la eficacia y eficiencia administrativa de cara al desarrollo de la gestión de la actividad cinegética. En este sentido y con la finalidad de evitar confusiones, proponen modificar en el texto del borrador del Plan el indicador 1.3.1. quedando redactado de la siguiente manera: 1.3.1. Proponer la reorganización de la RPT.”

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Así mismo esta medida incluye un indicador referido a Proponer necesidades de personal y de su formación, sobre la actuación 1.3.2. Dotación de personal adecuado con las necesidades de los Departamentos de Caza en las Delegaciones y mejora de la formación y conocimientos cinegéticos. Para el que aportan como respuesta:

“Esta medida no implica necesariamente un impacto en los presupuestos ni precisa de un análisis financiero, pues no se incluye la incorporación de dicho personal, sino el análisis y la propuesta del personal que sería apropiado o conveniente incorporar teniendo en cuenta las labores y tareas que deben ofrecer los departamentos de caza de las Delegaciones Territoriales y los Servicios Centrales de la Consejería”.

Respecto a las necesidades de formación de dicho personal, se pretenden realizar propuestas por quienes actualmente trabajan en estos departamentos y elevarlas al Instituto Andaluz de Administraciones Públicas y otros organismos que desarrollan entre sus funciones la formación del personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía o de programas formativos ya existentes como el Plan Andaluz de Formación Ambiental.

- Sobre el indicador Desarrollo de nuevos accesos a aplicaciones y programas, relacionado con la actuación 1.3.3.- Acceso mediante clave de titulares o gestores a sus datos, tramites, resoluciones y cartografía de sus acotados, no aportan información al respecto.

Respecto al Objetivo 2: Desarrollar las herramientas y medios para facilitar la actividad cinegética de los cazadores:

- Medida 2.9. Puesta en marcha de una aplicación informática, acompañada de un cambio en la normativa, que permita que puedan incorporarse en las memorias los resultados tras cada jornada de caza, y se acumulen en una base de datos de cada coto.

En su respuesta indican que el expediente de contratación de la aplicación informática se encuentra en tramitación, aportando los siguientes datos:

Expediente	Partida Presupuestaria	Fondo	C. Proyecto	Importe
CONTR 2021 430542	1300110000 G/44E/61905/00	C14A0124M1	20160002014	1.971.235,20 €

Consultado el sistema GIRO, se comprueban dichos datos contabilizados en el documento presupuestario 100020294, en el que se han establecido las siguientes anualidades (en euros):

	2021	2022	2023	Total
LOTE 1. DESARR. E IMPLM. HERRAMIENTAS DIGITALES	212.863,20	739.354,53	644.982,27	1.597.200,00
LOTE 2 OFICINA TÉCNICA GESTIÓN PYTOS L.1	32.524,80	178.886,40	162.624,00	374.035,20
Total	245.388,00	918.240,93	807.606,27	1.971.235,20



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Así mismo se ha consultado el proyecto de Ley de Presupuestos 2022, y se ha comprobado que para dicho ejercicio existe crédito suficiente en la partida indicada para poder traspasar las anualidades comprometidas 2022 y 2023, siempre y cuando dichos créditos sean aprobados por la Ley de Presupuestos del ejercicio 2022.

En cuanto al resto de cuestiones planteadas en el citado requerimiento, relativas al coste de acercar el mundo de la caza a la juventud (Medida 2.10), organizar actividades y cursos en materia cinegética (Medida 2.12) y mejorar la formación en materia de conservación de la biodiversidad (Medida 2.13) contestan que la promoción de la actividad entre jóvenes así como organizar actividades y cursos, desarrollar contenidos e incluso participar en la impartición de los mismos o mejorar la formación, no requiere de partidas presupuestarias adicionales sino de campañas informativas con medios y recursos humanos existentes o a los que se destinarán los fondos europeos que sean elegibles en su caso, requiriendo para ello estar programados por la Dirección General y superar los diversos estadios de control y verificación de su elegibilidad y verificabilidad.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 4 / 4
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	